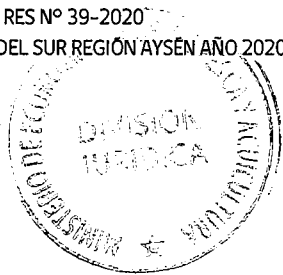


**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

RECTIFICA RES N° 39-2020  
RES MERLUZA DEL SUR REGIÓN AYSÉN AÑO 2020



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 39 DE 2020, DE  
ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. N°

73

VALPARAÍSO, 17 ENE. 2020

**VISTO:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657 y la Resolución Exenta N° 39 de 2020 de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 39 de 2020, de esta Subsecretaría se estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza del sur *Merluccius australis* correspondiente a la Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, para el periodo enero-diciembre 2020.

Que en la resolución en comento se incurrió en un error de hecho al señalar en su resuelvo 4° que la aplicación de la reglas ahí señaladas, se efectuarían por el Servicio Regional de Pesca y Acuicultura de los Lagos, en circunstancias que corresponde al Servicio de la Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo.

Que el artículo 13° inciso final de la Ley N° 19.880 establece que *"la administración podrá subsanar los vicios de adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros."*

Que, en consecuencia, se debe proceder a rectificar la Resolución Exenta N° 39 de 2020, de esta Subsecretaría, en el sentido de corregir lo señalado.

**RESUELVO**

1.- Rectifíquese el resuelvo 4° de la Resolución Exenta N° 39 de 2020, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza del sur *Merluccius australis* correspondiente a la Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, para el periodo enero-diciembre 2020, en el sentido de reemplazar la expresión "Los Lagos" por **"Aysén del General Carlos Ibañez del Campo"**.

2.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**



LOP/FOM



**ROMÁN ZELAYA RÍOS**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura